

DECRETO N° 1376

NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 1951 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MÓNICA SERAFINA GERBALDO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 50 módulos equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 25.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la recurrente manifiesta haber vendido el automóvil en cuestión en fecha anterior al labrado del Acta; adjuntando fotocopia del Boleto de Compra-Venta como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 628/10, manifiesta que el documento presentado como prueba es de índole privado, por lo que no acredita en forma fehaciente la venta del vehículo frente a terceros;

Que por ello, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

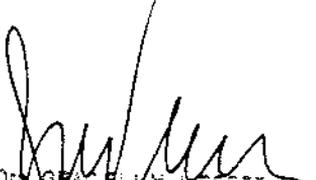
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MÓNICA SERAFINA GERBALDO**, en razón de que lo alegado no la exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Intendente de la Municipalidad de Neuquén

la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 628/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1951 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1795
Fecha: 19, 11, 2010